



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: **11001-33-35-026-2016-00243**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CESAR ALBEIRO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de mayo de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 23 de septiembre de 2016 (fls. 42 y 43), el cual fue notificado por correo electrónico el día 24 de enero de 2017 al Ministro de Defensa Nacional, al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 56 a 58).

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional contestó la demanda dentro del término legal, mediante escrito visible en los folios 63 a 71 del plenario, presentándose excepciones por parte de esta entidad. De otro lado, el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana Guardó silencio pues no contestó la demanda.

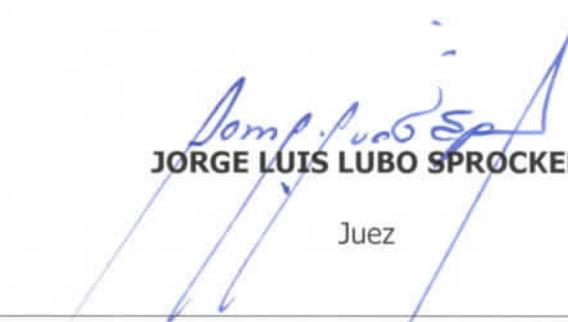
De las excepciones propuestas por la Nación – Ministerio de Defensa Nacional se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 81 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor MIGUEL ÁNGEL PARADA RAVELO identificado con la cédula de ciudadanía 79.794.620 y portador de la Tarjeta Profesional 167.948 del C. S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 72 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**